



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante el CONVENIO, que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. PARTES. - Las partes que intervienen en el presente CONVENIO son:

- 1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada legalmente por el Sr. Rector, **Ing. Julio César Medina Gamboa**, con C.I. N° 968680 CB, designado mediante Resolución del H.C.U. N° 89/20 de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esq. calle Reza, Edif. Mcal. Andrés de Santa Cruz, de la ciudad de Cochabamba; a través del **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS**, representado legalmente por su director, **José Fernando Mayorga Ugarte**, en mérito a lo señalado por la Resolución Rectoral N° 1217/17 de 27 de noviembre de 2017, con domicilio legal en la Calle Calama N° 235 entre calles Nataniel Aguirre y Esteban Arze, que en adelante se denominará **CESU-UMSS**; y la **ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada legalmente por su directora, **Lic. Juana Aguilar Gómez**, en mérito a lo señalado por la Resolución Rectoral N° 703/20 de 31 de diciembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián esq. calle Reza N° 591, Edif. Mcal. Andrés de Santa Cruz, 5to. Piso; que en adelante se denominará **EUPG**.
- 1.2. El **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO (INCADE)**, como institución anclaje del Grupo de Trabajo Cambio Climático y Justicia (GTCCJ), constituido el 20 de septiembre de 2002, con Personería Jurídica N° 295/2003, representado por la **Lic. Adriana Montero de Burela**, con C.I. N° 1575769 SC; que en adelante se denominará **INCADE**.

SEGUNDA. ANTECEDENTES. -

La Universidad Mayor de San Simón, es creada por Ley de 5 de noviembre de 1832 como una institución de derecho público, dedicada a la Educación Superior; entre sus actividades, realiza formación, investigación e interacción social, prestando servicios de diferente naturaleza a la Comunidad, Instituciones Públicas y Empresas Privadas, dentro de las facultades otorgadas por la Constitución Política del Estado, las Leyes y los Reglamentos internos.

El **CESU-UMSS** es un Centro multidisciplinario, fundado en 1992, que tiene como finalidad organizar programas académicos que permitan actualizar y profundizar la formación universitaria a nivel de posgrado en Ciencias Sociales, Económicas, Humanas, Políticas y Jurídicas. Asimismo, realiza labores de investigación sobre la problemática local, nacional y global.

La **EUPG**, instancia universitaria creada en enero de 2001, mediante Resolución Rectoral, como unidad descentralizada y multidisciplinaria, encargada de dirigir, planificar, normar, ejecutar y coordinar las actividades de posgrado de la UMSS; tiene como misión promover la formación integral de recursos humanos a nivel posgradual, a través de la gestión eficiente de los procesos académicos y administrativos de las diferentes unidades de la UMSS y la ejecución de cursos o programas estratégicos, orientados al desarrollo universitario y nacional, en el marco de la interacción social y la investigación.

El **INCADE**, es una Organización No Gubernamental, con registro N° 1744 como ONG en el Ministerio de Planificación - VIPFE, de fecha 09 de noviembre de 2006.

El **GTCCJ** es un colectivo nacional, se define como un espacio interinstitucional con vocación temática, abierto y democrático. Su objetivo es promover y coordinar procesos y acciones en torno al cambio climático desde la perspectiva de justicia.

Amo



TERCERA. OBJETO. - El presente CONVENIO tiene por objeto implementar un “**Diplomado en Alternativas al Desarrollo e Incidencia Política**”, enmarcado en las actividades del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del **CESU-UMSS**, y en el marco del proyecto “Alternativas al desarrollo como respuesta a la emergencia climática y a la crisis desarrollista” implementado por el GTCCJ.

CUARTA. RESPONSABILIDADES. -

Responsabilidades Generales:

El diseño del Programa será revisado por representantes del **CESU-UMSS**, la **EUPG** y el **INCADE**, a partir de la propuesta elaborada por la Ph.D. Tania Ricaldi Arévalo, por invitación cursada por **INCADE** y el GTCCJ, para la presentación de una propuesta técnica y financiera. La primera versión del Diplomado se iniciará el 26 de agosto de 2021.

Para las tareas de Coordinación del Diplomado, el **CESU-UMSS** designa al Lic. M.Sc.(c) Roger Orlando Maldonado Rocha. Por parte del **INCADE**, la persona designada como responsable de coordinar el cumplimiento de las actividades programadas es el equipo de facilitación del GTCCJ; para el área técnica, Marcela Isabel Montán Rodríguez y Karen Mariela Mercado Andía, y para el área administrativa, Marcela Peñafiel Zubieta.

Para las tareas de apoyo administrativo-académico del Diplomado, la **EUPG** designará a la persona responsable de coordinar, con fines del cumplimiento, las actividades programadas que correspondan.

El **CESU-UMSS** se responsabiliza de:

1. Coordinar la organización y administración general del Programa.
2. Efectuar el seguimiento académico y evaluación del Programa.
3. Certificar y acreditar los estudios de postgrado de acuerdo a normas de la UMSS.
4. Entregar un informe final del Programa sobre objetivos académicos y ejecución presupuestaria.

El **INCADE** se responsabiliza de:

1. Colaborar en la organización del Diplomado.
2. Acompañar el proceso formativo de los/as estudiantes
3. Definir la participación de los estudiantes becados, (por mandato a los acuerdos del comité interno del DADIP).

La **EUPG** se responsabiliza de:

1. Viabilizar el registro de los participantes del Diplomado, sin costo alguno, en el sistema universitario OMEGA.
2. Viabilizar el depósito por parte de **INCADE** a la cuenta recaudadora de la “Escuela Universitaria de Posgrado” número 1000006063832 del Banco Unión, libreta número 00141152002.
3. Apoyar y fortalecer coordinaciones nacionales y departamentales para el desarrollo de las actividades comprometidas.

Cualquier aspecto relativo a la ejecución del Diplomado será definido por el **CESU-UMSS** y el **INCADE**.

QUINTA. FINANCIAMIENTO. -

- 5.1. El financiamiento de las actividades del Diplomado será cubierto por el **INCADE** con un aporte total de Bs 129.600.- (Ciento veintinueve mil seiscientos 00/100 bolivianos), mediante la asignación de 36 becas del 85% concedidas a los profesionales inscritos en el programa, monto que será desembolsado al inicio del Diplomado; el 15% restante será cubierto por cada participante, así como también, el pago del costo de los certificados que emita la **EUPG**. La asignación de becas será definida por el **INCADE**.
- 5.2. Se hará un desembolso, del anticipo del 50%, a la firma del CONVENIO.
- 5.3. Y, el saldo del 50%, hasta el 10 de noviembre de la presente gestión.

Los informes económicos financieros y resultados de la gestión del Diplomado, remitidos al ente financiador, serán de conocimiento de la autoridad universitaria con el propósito de conocer la situación económica financiera del CONVENIO, y transparentar la captación y uso de los recursos, para su correspondiente evaluación y conformidad.



SEXTA. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. - Los compromisos que se desarrollen como producto del presente CONVENIO, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada entre el **CESU-UMSS** y el **INCADE**.

SÉPTIMA. BUENA FE DE LAS PARTES. - Ambas partes declaran que en la elaboración del presente CONVENIO no ha mediado dolo, error, coacción, ni ningún vicio que pueda invalidarlo, por lo que es suscrito en el marco de la cooperación y reciprocidad institucional mutua, respetando las funciones y competencias institucionales del **CESU-UMSS** y el **INCADE**; por tanto, su cumplimiento y sus enlaces constituyen una posición de confianza para el cumplimiento del objetivo del presente CONVENIO.

OCTAVA. DURACIÓN Y CONFORMIDAD. - La duración del presente CONVENIO será de un (1) año, y podrá ser renovado a solicitud de cualquiera de las partes, previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados.

En señal de conformidad se firma en cuatro (4) ejemplares originales del mismo tenor y validez, a los 18 días del mes de agosto de dos mil veintiún años.



Ing. Julio César Medina Gamboa

**RECTOR
UMSS**



Lic. Adriana Montero de Burela

**DIRECTORA
INCADE**


Dr. Fernando Mayorga Ugarte
**DIRECTOR GENERAL a.i. - CESU
UMSS**


Lic. Juana Aguilar Gómez
**DIRECTORA - EUPG
UMSS**




Mgr. Freddy Arcel Balcazar
**DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS**